



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

ANDREA F. FURTADO  
Directora Legal y Técnica  
y Despacho General  
Abogada Letrada M. U.

USHUAIA, 28 FEB 2002

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada normativa regula el procedimiento de adjudicación y venta de Tierras Fiscales.

Que el artículo 9° de la misma establece que el Sr. Intendente podrá autorizar, como caso de excepción y por única vez, la prórroga o ampliación de los plazos establecidos en el Decreto de Adjudicación a solicitud de la parte interesada quien deberá justificar por escrito las causas de su pedido.

Que debido a la situación económica actual, a los adjudicatarios se les dificulta el cumplimiento de las obligaciones tributarias, solicitando en más de una ocasión la prórroga o ampliación de los plazos establecidos en el Decreto de Adjudicación.

Que en consecuencia, resulta necesario suspender la aplicación del Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2025, a fin de facilitar la regularización de las obligaciones fiscales a los adjudicatarios.

Que atento al receso del Concejo Deliberante, resulta imperiosa la sanción de la norma en uso de las facultades conferidas por el Artículo 81° de la Ley Territorial 236.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 19°, 38° y 81° de la Ley Territorial 236.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Suspender la aplicación de las disposiciones contenidas en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2025, en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2436

DECRETO MUNICIPAL N° 163 /2002.

ORLA TOLEDO ZUMELZU  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/C de la Municipalidad de Ushuaia